



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2424/17 -

VISTO:

El Expediente N° 1036 generado en la Oficina de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Señor Fuentes Francisco Antonio, de fecha 12 de abril de 2017;

La Ordenanza N° 2410/17;

La nota ingresada del área de catastro Municipal, de fecha 06 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2410/17 se adjudicó un lote en el ejido de nuestra localidad al Sr. Fuentes Francisco Antonio DNI. N° 17.831.973;

Que a través de nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo, por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se observó un error de ubicación de Zona, siendo la zona exacta de adjudicación, la Zona I, y no la Zona II, consignada en el Artículo 3° de la Ordenanza citada;

Que este Cuerpo considera pertinente modificar el error de mención;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, en los términos y condiciones previstas por la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2410/17, el que quedara redactado en los siguientes términos: "**ARTICULO 3°:** *El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote "e", de la Manzana 28, matrícula catastral N° 01-20-52-7756, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro con cincuenta metros cuadrados (634,50 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° 2318-2864-87, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00*".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 985.-


Anahí Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo